

## ¿Sabes cuál es el riesgo de tener la denominación HET?

Niñas y niños nacidos en Chile, al no ser considerados como chilenos, se encuentran en riesgo de apatridia.

Apátrida es una persona que no es considerada como nacional por ningún Estado conforme a su legislación, es decir, que no posee nacionalidad.

Esto significa que no cuentan con un documento de identidad (cédula o pasaporte) y deben obtener una visa/permiso para residir regularmente en el país.

Tampoco pueden obtener beneficios o acceder a derechos para los que se requiera presentar un documento de identidad.

En educación, esto impide que un niño/a reciba los beneficios que emanan de la protección social; cuando sea joven no podrá rendir la prueba de acceso a la educación superior, y cuando sea mayor de edad tampoco podrá salir del país, ni firmar documentos ante notario o realizar otros trámites cotidianos.

**Si esta situación no se revierte a tiempo**, aumenta el riesgo de interrupción de la trayectoria educativa y, por tanto, pone en riesgo el ejercicio del derecho a la educación.



## ¿Qué hacer si identifico un caso de HET?

En el caso de niños y niñas inscritas como HET, la Ley de Migración y Extranjería señala que el Servicio de Migraciones (SERMIG) resolverá si la persona tiene o no la nacionalidad chilena.

Realizada la verificación en la oficina regional del SERMIG, y una vez ratificado el caso, recomendamos informar a las familias que se encuentran en esta situación las entidades que pueden entregales asesoría gratuita para lograr el reconocimiento de la nacionalidad chilena, cuando corresponda. Para ello existe el Proyecto Nacionalidad.

El Proyecto Nacionalidad es una iniciativa que otorga asesoría y representación legal gratuita, para lograr su reconocimiento como chilenos y chilenas cuando corresponda.

Para más información solicita tu hora de atención en:

<https://serviciomigraciones.cl/>

**El derecho a la nacionalidad es un derecho humano, y su vulneración trae aparejada serios obstáculos para las personas en el ejercicio de sus derechos.**



## QUÉ SIGNIFICA SER HIJO DE EXTRANJERO TRANSEÚNTE (HET) EN EL CONTEXTO EDUCATIVO



Este material ha sido elaborado con la colaboración de ACNUR y Proyecto Nacionalidad

## ¿Sabías que existe la definición de Hijo de Extranjero Transeúnte?

Todas las personas nacidas en Chile son reconocidas como chilenas, a excepción de:

- Los hijos de extranjeros transeúntes (HET)
- Los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su Gobierno, por ejemplo, funcionarios de embajadas o consulados.

La Ley de Migración y Extranjería señala que son Hijos de Extranjeros Transeúntes (HET) los niños y niñas nacidos/as en Chile cuyos padres están de paso, como turistas y sin intenciones de permanecer en el país.



Como se trata de una excepción, solo en ese caso procede la inscripción como HET. Cualquier otra situación en que se inscriba a un/a recién nacido/a como HET, por ejemplo la condición migratoria irregular de los padres, puede y debe ser reclamada.

## ¿Qué es la nacionalidad?

Es un derecho fundamental que está interconectado con el derecho a nombre e identidad, asegurando el reconocimiento legal y social de una persona.

La nacionalidad establece el vínculo jurídico con un Estado, el nombre identifica a la persona y la identidad abarca aspectos como el sexo, la fecha de nacimiento y la filiación.



Los niños y niñas inscritos como HET tienen un certificado de nacimiento, pero no tienen la nacionalidad chilena y no cuentan con cédula de identidad.

**"Una nacionalidad no solo te da un lugar en el mundo, te da voz, identidad y derechos".**

## ¿Cómo podemos identificar a una persona con la denominación HET?

El certificado de nacimiento que entrega el Registro Civil chileno señala que es "Hijo de Extranjero Transeúnte según el art. 10 Nº1 de la Constitución Política de la República".